



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TURLEQUE

Aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2023, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración de aguas, expóngase al público en la Secretaría de esta Entidad, por término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, el mencionado acuerdo aprobatorio se entenderá elevado a definitivo, en previsión de lo cual, se publica el texto íntegro de la modificación que es del tenor literal que sigue:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS

TASA ABASTECIMIENTO		
CUOTA FIJA		5,3779 €/abonado/trimestre
CUOTA VARIABLE	BLOQUE 1º: De 0 a 43 m ³ /trimestre	0,8356 €/m ³
	BLOQUE 2º: Más de 43 m ³ /trimestre	1,1980 €/m ³
	TARIFA DE FUGAS: A la que podrán acogerse aquellos vecinos que acrediten haber tenido una avería interior mediante fotografías y factura de reparación.	0,5991 €/m ³
CUOTA CONSUMO MUNICIPAL	BLOQUE 1º: Hasta el 10% del volumen facturado anual	0,00 €/m ³
	BLOQUE 2º: Más de 10%: 0,6571480 €/m ³	0,7636 €/m ³

TASA SANEAMIENTO		
CUOTA FIJA	Por conexión	20,8646 €/abonado/año

TASA DEPURACIÓN	
CUOTA FIJA	4,8768 €/abonado/trimestre
CUOTA VARIABLE	0,1094 €/abonado/trimestre

En Turleque, a 10 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Martín Álvarez.

Nº. I.-6278